ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	**CORTOLIMA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SUBDIRECCIÓN PLANEACION Y GESTION TECNOLOGICA**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**DIRECCIÓN GENERAL**
FECHA (DD/MM/AAAA**)**	**16/07/2021**
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	**N/A**
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	**CUNDAY**
CUENCA (s) MAYOR (es)	**OTRAS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta el artículo 6° del Decreto 1339 de 1994, reglamentario del artículo 44 de la ley 99 de 1993, asistencia técnica, sin perjuicio de la asistencia que puedan otorgar otras entidades, las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, podrán prestar asistencia técnica a los municipios para la capacitación a los funcionarios encargados del recaudo del impuesto predial y apoyo logístico para el recaudo del mismo y para el levantamiento, sistematización y actualización de las bases de datos a que hayan lugar para el efecto. Que en aras de tener seguridad en la información y tener una herramienta para facilitar el cobro del impuesto predial unificado y la sobretasa ambiental, consideramos conveniente dotar al municipio de un nuevo equipo de cómputo. Que por lo anteriormente expuesto la Corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima, ha determinado entregar en calidad de comodato al municipio de Cunday un computador para el recaudo del impuesto predial y apoyo logístico para el recaudo del mismo.

2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto: El comodante entrega al comodatario y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso, un equipo de cómputo con destino a la tesorería municipal, de las siguientes características

Computad r Desktop	Procesador Intel Core i3 de 3.4 Ghz
Memoria	4 Gb
Disco duro	500 Gb aprox.
Disco	DVD
Mouse	Óptico 2 botones con Scroll USB
Teclado	Estándar en español USB
Monitor	Pantalla Plana de 19
Sistema Operativo	Windows 8 Prof.

2.1.2. Alcance: Apoyar al municipio en el recaudo del impuesto predial y la sobretasa ambiental.

2.1.3 Ficha Técnica y Código UNSPSC: N/A

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Comodato.

2.2.2. Plazo de Ejecución: 4 años con renovación automática del mismo.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Cunday – Tolima.

2.2.4. El valor estimado del Comodato: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($1.404.990,00) M/Cte.

2.2.5. Forma de pago: N.A.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: El profesional especializado 2028-16 del área de Gestión Tecnológica y/o quien delegue.

2.2.7. Obligaciones generales del contratista:

1. Recibir a título de comodato el equipo de cómputo descrito en la cláusula primera.
2. Suscribir el acta de salida del almacén.
3. Responder por todo deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso autorizado del equipo, de conformidad con el código civil colombiano. En consecuencia, el comodatario está obligado a cuidar y emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa, y es responsable hasta de la culpa levísima
4. Efectuar las adaptaciones eléctricas necesarias para el adecuado funcionamiento del equipo.
5. Tener una UPS (Unidad ininterrumpida de potencia) para el buen funcionamiento del programa.
6. Mantener al día la base de datos del programa del impuesto predial y complementarios.
7. Efectuar mantenimiento preventivo y correctivo al equipo con personal calificado para ello.
8. Implementar mecanismos de seguridad de la información tales como Backus con periodicidad.
9. Reportar los ingresos de sobretasa ambiental a la Corporación en diez (10) días siguientes de finalizado el mes del recaudo.
10. Permitir el acceso a los funcionarios designados por CORTOLIMA para validar y auditar la información de la sobretasa ambiental.
11. Efectuar el proceso de liquidación y facturación masiva del predial y complementarios por lo menos dos veces al año.
12. Restituir el equipo de cómputo al término del plazo de ejecución del comodato.
13. Suscribir el acta de liquidación del presente contrato de comodato, dentro de los cuatro meses siguientes, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
14. Observar con ocasión de la ejecución del comodato, las normas de calidad en que se

encuentra certificada CORTOLIMA.

2.2.8. Obligaciones del Comodante:

1. Entregar al Municipio de Cunday el bien descrito en el objeto del presente contrato, en forma real, oportuna y en buen estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que el COMODATARIO, pueda cumplir con la destinación del bien.
3. Vigilar que no se varíe la destinación del bien mueble ni se traslade el bien fuera de su ubicación sin autorización escrita del comodante**.**
4. Asegurar contra todo riesgo el bien mueble

3.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 20 Capítulo I, Título II del Decreto 1082 de 2015)

Contrato de comodato, previsto en el Título XXIX del artículo 2200 del Código Civil Colombiano.

4.EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Artículo 20 Capítulo I Título II del Decreto 1082 de 2015)

No Aplica.

5.JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5 del Artículo 20 del Capítulo I Título II del Decreto 1082 de 2015)

No Aplica

6.ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 del Artículo 20 del Capítulo I Título II del Decreto 1082 de 2015)

MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; los eventos que alteren la ejecución del contrato; el equilibrio económico del contrato; la eficacia en la satisfacción de la necesidad que motivo el proceso de contratación; y la reputación y legitimidad de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	No se cumple con las obligaciones del Contrato	1	3	4	Bajo

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Categoría				Se realiza el moni	Periodicidad

Cortolima/Municipio	Revisar si el equipo se utiliza en la tesorería	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor y comodatante	Fecha del acta de inicio	Fecha acta fina	Informe del supervisor del contrato	Mensual

7.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. Artículos 110 al 146 del Capítulo I Título III del Decreto 1082 de 2015)

No Aplica

8. PARAMETROS HSEQ

No aplica

9. ANÁLISIS DEL SECTOR.

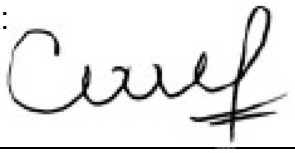
No aplica

10. ANEXOS

No aplica

11. RESPONSABLES

La **Entidad** deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte del mismo en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON **Subd. Planeación y Gestión Tecnológica.**	FIRMA: 
FÉLIX DARÍO BAENA BONILLA **Prof. Especializado – SPGT**	FIRMA: 
MARTHA ROSALBA RICAURTE G. **Prof. Especializado – Área Contratos**	FIRMA: 